

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación del servicio público de distribución de agua en la Urbanización de Montebatres y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Batres, a 14 de marzo de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/4.113/25)

